

DECRETO N° 79

TEMUCO, 17 ENE 2023

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 898 de fecha 14 de Noviembre de 1988, que aprueba el Manual de Procedimientos de Gastos Menores.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nro. 4.896 de fecha 27 de Diciembre del 2022, que aprueba el Presupuesto Servicio de Bienestar, para el año 2023.-
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 4.902 de fecha 27 de Diciembre del 2022, Que Aprueba el Plan Anual de Prestaciones para el año 2023
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Dispóngase Fondos Fijos, por un monto de \$100.000.- (Cien mil pesos) trimestrales, para Gastos Menores del Departamento de Bienestar Social, dependiente de la Dirección de Gestión de Personas.
- 2.- Asignase a doña Jimena Parra Pérez, Rut: [REDACTED] como responsable de dichos fondos, quien cuenta con Póliza de Fidelidad Funcionaria para tal efecto.
- 3.- El gasto que origine la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a \$ 400.000.- anuales, serán de cargo de la cuenta 214.05.01 "Administración de Fondos-Servicio Bienestar Municipal" los cuáles serán pagados por el Municipio de Temuco conforme a la disposición de los recursos recibidos en administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL.

CME/VDW/cgo.
- Dirección de Control
- Administración y Finanzas
- Dpto. Bienestar



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)

